

Acta Complementaria N° 2 Comisión Paritaria Nivel Particular sector
Nodocente Acuerdo N° 4.

---A los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI; Marcelo VINJOY y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19; 28/20 y sin número a la fecha, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual zoom en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Dirección de Administración de Personal: Solicitud dispensa para el personal Nodocente.
2. Presentación ATUNLu: Solicitud asignación Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.

1. Analizada la presentación efectuada por la Dirección de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal, y considerando que resulta necesario atender las necesidades excepcionales del Personal Nodocente que presta servicios en esta Universidad, generadas por el desarrollo de la Pandemia por virus SARS-COV2 (Coronavirus- COVID-19) y en concordancia a las medidas sanitarias tomadas en el orden nacional y provincial, las partes determinan la dispensa o adecuación horaria para el personal Nodocente, que resulte único adulto mayor a cargo de hijos menores, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

2. Considerada la presentación, lo acordado por esta Unidad en Acta Complementaria del Acuerdo Paritario N° 4 de fecha 06 de mayo de 2021, las partes convienen la asignación del Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente para el año 2021, consistente en la asignación de pesos diez mil (\$10.000) de bolsillo, pagaderos en dos (2) cuotas de pesos cinco mil (\$5.000) a abonarse con los haberes correspondientes a los meses de julio y septiembre, con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos y perfeccionamiento del personal, se establece que la primer cuota del Incentivo de Capacitación se abonará conforme se detalla en el Anexo II de la presente. A su vez, se determina que los trabajadores que posean reducción horaria percibirán el resto del citado Incentivo de forma proporcional.

Por último, las partes encomiendan a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones correspondientes a la homologación del presente Acuerdo, en lo referente al pago de la segunda cuota del Incentivo de Capacitación para el año 2021.

---Siendo las catorce horas cincuenta minutos, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/89291810065>, expresan su conformidad por mail, se adjunta a la presente copia de los mismos. -----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Carla
ECHAZARRETA
Parte Empleadora

.....
Marcelo VINJOY
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora